





**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

Informe de Auditoría

Número de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

Rubro revisado: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición, Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Área revisada: Dirección de Desarrollo Social.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fecha de Inicio de visita: 21 de julio de 2022.

Fecha de Conclusión de visita: 25 de agosto de 2022.

Fecha de resultados preliminares: 21 de septiembre de 2022.

Personal Actuante: L.C.P. Alma Delia Tapia Zamorez

N4-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

Índice

CAPITULO		PAGINA
I.	Antecedentes	4 – 5
II.	Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	5 – 8
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado, Observaciones y Valoración de Respuesta.	8– 11
IV.	Conclusión y Recomendación General	11 – 12

N5-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición, Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

I.- ANTECEDENTES

1. DE LA AUDITORIA.

Derivado de las facultades y atribuciones de este Órgano Interno de Control y para efectos del cumplimiento del programa anual de auditoría 2022, se giró orden de auditoría a la Dirección de Desarrollo Social, para verificar el programa Social "Jalisco por la Nutrición, Comedores Comunitarios, ejercicio 2021.

Para dar cumplimiento a la auditoría antes citada, y a efecto de llevar a cabo la ejecución de los trabajos en la Dirección de Desarrollo Social, fueron emitidos los oficios que se enlistan a continuación:

Numero de oficio:	Fecha de emisión:	Asunto:
OIC/DAG/AUD-09/2022	21 de julio de 2022	Orden de Auditoría
OIC/DAG/AUD-09-01/2022	21 de julio de 2022	Solicitud de información a la Dirección de Desarrollo Social

2.- DE LA DEPENDENCIA.

Con base en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Social, entre otras las siguientes:

Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales; contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; Impulsar el desarrollo humano y el bienestar de la población, a través del fomento a la igualdad

N6-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición, Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

de oportunidades, y la superación de las condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al cumplimiento de los derechos humanos, en especial a los referentes a la protección de la salud, educación y alimentación.

II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

1. PERIODO.

El período sujeto a revisión fue del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 y se llevó a cabo en 26 días hábiles, comprendidos del 21 de julio al 25 de agosto 2022.

2. OBJETIVO.

Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición, Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

3. ALCANCE.

El Gobierno del Estado publicó el 2 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, publico las reglas de operación del programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN", ejercicio 2021, el cual tiene por objetivo: contribuir a mejorar la seguridad alimentaria a través de una nutrición adecuada en el Estado de Jalisco, mediante esquemas de atención integral y preventiva a la población objetivo de Jalisco, a través de contenido formativo que contribuya a la reducción de problemáticas sociales.

N7-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

El Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, en el ejercicio 2021 elaboró y entregó el proyecto correspondiente al comedor de continuidad, por lo que, al ser aceptada la solicitud del municipio, se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración para la implementación y operación del programa "JALISCO POR LA NUTRICIÓN", mismos que se detallan a continuación:

- **SSAS/DPE/CM/CC/062/2021.** El Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, y el municipio de Lagos de Moreno, con la firma de dicho documento convinieron conjuntar acciones para la operación del programa. El Municipio se comprometió a participar en la ejecución del proyecto que previamente había sido aprobado por la Secretaría, por encontrarse ajustado a las reglas de operación de este y, que consiste en continuar con la operación de actividades del comedor comunitario, con la finalidad de que el municipio contribuyera a mejorar la alimentación de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Dado que el comedor comunitario ha seguido otorgando atención continua, a partir del mes de marzo del año 2021, el Gobierno del Estado otorgó un apoyo por la cantidad de \$89,250.00 en una sola exhibición, suma que corresponde a los meses de marzo a agosto, los cuales quedaron comprendidos en el convenio antes referido por lo anterior, el destino de dichos recursos debía distribuirse de la siguiente manera:

- Compra de alimento para continuar con las actividades del Comedor Comunitario.

Número	Ubicación	Cantidad mínima de beneficiarios	Costo por ración	Días según proyecto	Importe Total otorgado
1	San Miguel del Cuarenta	50	15.00	119	89,250.00

N8-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

La forma en que se integraron los días hábiles por mes, durante el período correspondiente el 16 de marzo al 31 de agosto de 2021, en el comedor de continuidad según el proyecto, fue el siguiente:

Mes/2020	Número de días hábiles
Marzo	12
Abril	20
Mayo	21
Junio	22
Julio	22
Agosto	22
Suma	119

En la Regla DÉCIMO SEXTA de los convenios citados con antelación se establece: "...El "MUNICIPIO" será el único responsable de la operación de los Comedores Comunitarios, por lo que asume la obligación de que estos funcionen de manera regular, durante la

N9-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

vigencia del presente convenio, asumiendo las responsabilidades que esto implique, tales como contratación de personal, compra de alimentos adicionales para complementar los menús, pago de salarios, pago de servicios del inmueble, mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, etc..."

Se analizó la cuenta bancaria número 1122870571 de Banorte, que fue apertura para el programa de los comedores comunitarios con fecha 01 de abril de 2021, en la cual, se observaron un depósito con fecha 09 de junio de 2021, de \$89,250.00, importe que corresponde con lo autorizado para el comedor comunitario.

Se verificaron las facturas de compras de alimentos del comedor de continuidad San Miguel del 40, con los proveedores Ana del Carmen Gutiérrez Rodríguez y Griselda Morales Maldonado, así como el pago a estos y la comprobación de los recursos ante la Secretaría.

Además, fue analizada el acta que a continuación se cita:

- a) Acta No. 49 de sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 30 de abril de 2021. Se solicitó la autorización para suscribir el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la secretaria del sistema de asistencia social.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Con fecha 21 de septiembre de 2022, se notificó al C. Mauricio Gazcón Gómez, Director de Desarrollo Social, el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, levantada a folios del OIC/DAG/AUD-09/202201 al OIC/DAG/AUD-09/202204, en relación con la orden de auditoría número OIC/DAG/AUD-09/2022, de fecha 21 de Julio de 2022, en el cual se hicieron de su conocimiento observaciones, recomendaciones correctivas y preventivas, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para su solventación, contados a partir del día

N10-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

siguiente a su levantamiento; por lo tanto, el Director de Desarrollo Social, dentro del plazo, da contestación a los resultados consignados en el Acta de Entrega de Resultados Preliminares, mediante oficio número DDS/407/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, recibido en este Órgano Interno de Control con fecha 27 de septiembre del año en curso, por lo que este Órgano Interno de Control procedió a valorar su escrito obteniéndose como resultado lo siguiente:

Número observación	TÍTULO / OBSERVACIÓN				
OBS 001	<p>NO SE EXHIBIO EL PROGRAMA DETALLADO DE CAPACITACIONES.</p> <p>En las reglas de operación del programa "Jalisco por la Nutrición" en su tipo de apoyo de Comedores Comunitarios, en las cuales se encuentra establecido en el capítulo 10 denominado "<i>Selección de Beneficiarios</i>" en apartado 10.1 nombrado "<i>criterios de elegibilidad y requisitos</i>", se encuentran las etapas específicas para la operación de comedores comunitarios que operaron en los ejercicios fiscales anteriores, y en el numeral 5, incisos a) y b) se establece lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="331 919 1402 1110"><thead><tr><th data-bbox="331 919 869 948">CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</th><th data-bbox="869 919 1402 948">REQUISITOS</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="331 948 869 1110">5. Garantizar que la población beneficiaria a la que se dirige el o los comedores comunitarios continúe teniendo acceso a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.</td><td data-bbox="869 948 1402 1110">a) Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. b) Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las características de la población beneficiada y al programa propuesto por la Secretaria.</td></tr></tbody></table> <p>Así como el convenio de colaboración en la cláusula VII, establece que el municipio debió de entregar a la Secretaria, El programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de estas.</p> <p>sin embargo del análisis a documentos exhibidos y puestos a disposición del auditor, no se encontró evidencia documental del programa detallado de capacitaciones, por lo cual se presume que incumple con lo establecido en las clausulas cuarta, fracción VII, del convenio de colaboración</p>	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS	5. Garantizar que la población beneficiaria a la que se dirige el o los comedores comunitarios continúe teniendo acceso a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.	a) Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. b) Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las características de la población beneficiada y al programa propuesto por la Secretaria.
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS				
5. Garantizar que la población beneficiaria a la que se dirige el o los comedores comunitarios continúe teniendo acceso a un programa de capacitación por medio de talleres o cursos.	a) Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. b) Las actividades deberán realizarse de acuerdo a las características de la población beneficiada y al programa propuesto por la Secretaria.				

N11-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

SSAS/DPE/CM/CC/062/2021; así como en el capítulo 10 denominado "selección de beneficiarios" en apartado 10.1 nombrado "criterios de elegibilidad y requisitos", numeral 5, inciso a) y b), contenidas en las páginas del 64 al 66, de las reglas de operación "Jalisco por la Nutrición" ejercicio 2021.	
RECOMENDACIONES	
Correctivas	Preventivas
Aclare o justifique el motivo por el cual no cuenta con la documentación del programa detallado.	Apegarse a lo establecido en toda aquella normatividad relacionada con el cumplimiento del programa.
RESPUESTA DEL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL. "En relación a este punto, mencionar que esta actividad estaba directamente coordinada por el SSAS, por lo cual ellos nos hacen llegar programación de dicha actividad, esta registraba directamente en plataforma donde se capturaba asistencia de beneficiarios, peso y talla de los mismos. Al término del programa esta plataforma fue deshabilitada para los municipios que tenían acceso a ella. También mencionar que se recibió un oficio de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social en el cual se menciona la suspensión total de cualquier actividad grupal presencial, por tal motivo no se dio seguimiento a esta actividad como el programa así lo pedía."	

N12-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición,
Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

VALORACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

En las reglas de operación del programa Jalisco por la Nutrición, en "*criterios de elegibilidad y requisitos*" se encuentran las etapas específicas para la operación de comedores comunitarios que operaron en los ejercicios fiscales anteriores, entre los que se encuentra la obligación de realizar el Programa detallado de capacitación para las personas beneficiarias, que incluya: calendario, temas y frecuencia de las mismas. De igual manera se encuentra establecido en el convenio de colaboración, debiendo entregar las evidencias de su cumplimiento a la Secretaría; Del análisis a su manifestación contenida en el oficio DDS/407/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022, así como de los documentos anexados, se conoció que fue notificado vía electrónica al titular de la dirección que "*...derivado de la contingencia sanitaria en la que estamos viviendo (COVID2019), se suspenden todas las actividades presenciales como son: peso y talla de beneficiarios así como también los talleres y platicas impartidas en el programa **Jalisco por la Nutrición** ejercicio fiscal 2021...*", por lo que con motivo de la contingencia y al haber sido notificada la instrucción a esa dirección, queda solventada la observación 001.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

Una vez que se aprobó el proyecto denominado "Jalisco por la Nutrición" (comedores comunitarios de continuidad), se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración respectivo entre el Gobierno del Estado de Jalisco y nuestro Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por el periodo comprendido del mes de marzo y hasta el mes de agosto de 2021, siendo beneficiado este último por la inclusión a dicho programa, con un recurso económico para el comedor comunitario de continuidad, ubicado en la localidad de San Miguel del Cuarenta, para proporcionar una ración de alimentos, a 50 personas, que se encontraban en situación de pobreza y con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, inscritas en el Formato

N13-ELIMINADO 6



**ORGANO INTERNO DE CONTROL
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL**

Dependencia : Dirección de Desarrollo Social
Área Revisada: Verificar el Programa Social "Jalisco por la Nutrición, Comedores Comunitarios" ejercicio 2021.

Tipo de Auditoría: Desempeño
Núm. de auditoría: OIC/DAG/AUD-09/2022

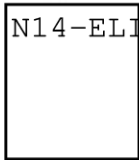
de Padrón Único y Anexo de Registro Alimenticio, las cuales acreditaron su edad y residencia, para poder tener los beneficios de la alimentación. Durante el periodo comprendido de marzo a agosto siendo 119 días.

Una vez que fue recibida la transferencia por el apoyo económico en el Municipio adquirió los insumos necesarios para elaborar los menús, solicitando a sus proveedores la expedición de los respectivos comprobantes fiscales para llevar a cabo la comprobación del recurso, cumpliendo así con las formalidades establecidas, (original y copias de CFDI y verificaciones, así como de los anexos correspondientes), recurso que fue ejercido y comprobado al 100%.

Por lo que la recomendación que se genera por parte de este Órgano Interno de Control, con base a los elementos antes citados y para asegurar la mejorara alimentaria a través de una nutrición adecuada en el Estado de Jalisco, es que se sigan apegando a la normatividad aplicable y adhiriendo a los programas con los cuales se beneficie al mayor número de población de este municipio y en especial a las personas vulnerables.

Asimismo, se aclara que los resultados determinados por la Contraloría Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad a la Dirección de Desarrollo Social, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Elaboró: N14-ELIMINADO 6



N15-ELIMINADO 6

LCPALMA DELIA TAPIA ZAMOREZ



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."